



ASAMBLEA — 41º PERÍODO DE SESIONES

COMITÉ EJECUTIVO

Asunto núm. 14: Seguridad de la aviación — Política

CERTIFICACIÓN DEL PERSONAL DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL EN  
REPÚBLICA DOMINICANA

(Nota presentada por la República Dominicana)

RESUMEN

Esta nota presenta las medidas adoptadas por el Estado dominicano, relacionadas a la identificación y control del personal de seguridad de la aviación civil (AVSEC) certificado, las cuales fueron adoptadas para subsanar el vacío de la verificación de dicho personal, creando la licencia de certificación para el personal de seguridad de la aviación civil, la cual es necesaria para llevar a cabo cualquier actividad de seguridad.

|                                   |   |
|-----------------------------------|---|
| <i>Objetivos estratégicos:</i>    | Esta nota informativa está relacionada con el objetivo estratégico de Seguridad de la aviación y facilitación.  |
| <i>Repercusiones financieras:</i> | No tiene.   |
| <i>Referencias:</i>               | Anexo 17 — <i>Seguridad de la aviación</i><br><i>Manual de seguridad de la aviación</i> (Doc 8973)<br>Programa Nacional de Instrucción en Seguridad de la Aviación Civil (PNISAC)<br>Directiva de Seguridad 63-(2016), Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil |

<sup>1</sup> Versión en español presentada por la República Dominicana.

## 1. INTRODUCCIÓN

1.1 La certificación es la evaluación formal y confirmación otorgada por la autoridad competente en materia de seguridad de la aviación, o en representación de dicha autoridad, de que una persona posee las competencias necesarias para desempeñar las funciones que se le asignen con el nivel que la autoridad competente considere aceptable. Esta evaluación es necesaria para validar que el personal AVSEC que lleva a cabo funciones de seguridad se encuentre apto para ejercer dichas funciones.

1.2 La presente nota de información por parte de la República Dominicana, referente a la identificación y control de todo el personal AVSEC que lleva a cabo funciones de seguridad en los diferentes aeropuertos internacionales, indica cómo se resolvió una problemática debido al crecimiento que ha representado la industria de la aviación en el país. Se tomaron medidas para hacer más eficientes los procesos de certificación, dando como resultado la emisión de la licencia de certificación de seguridad de la aviación civil, ya que las supervisiones e inspecciones al personal AVSEC en el campo, no nos permitían verificar si estaba o no certificado, para esto se tenía que ir a nuestros archivos o los de las empresas, porque no llevaban consigo y de manera visible una documentación que nos sacara de la duda o implementado un mecanismo que de igual manera nos satisficiera.

1.3 Las personas que aprueban el proceso de certificación, deben poseer un documento que los acredite como tal y es por eso que el Estado dominicano, tomando en cuenta lo establecido en el Anexo 17 — *Seguridad de la aviación* (18ª enmienda) y el Doc 8973 de la OACI, ha creado la licencia de certificación para el personal de seguridad de la aviación civil, la cual es necesaria para llevar a cabo cualquier actividad de seguridad.

## 2. DESARROLLO

2.1 La norma 3.4.4 del Anexo 17 (18ª enmienda) al Convenio sobre Aviación Civil Internacional, establece que los Estados contratantes certificarán a las personas que desempeñan las funciones de inspección, así como también, la norma 3.1.8 establece la implantación de un sistema de certificación que asegure que los instructores estén calificados.

2.2 En la República Dominicana la certificación AVSEC es la que habilita al personal a ejercer funciones de seguridad de la aviación civil, la misma tiene una vigencia de 24 meses, debiendo ser renovada para poder seguir ejerciendo dichas funciones.

2.3 A mediados del año 2004, la República Dominicana inicia el proceso de certificación del personal que ejerce las funciones de inspección, y hasta el mes de agosto 2016 se emitía un certificado como documento que evidenciaba la aprobación de la misma. Ver apéndice A.

2.4 Con el crecimiento de la industria de la aviación civil, se incrementó la cantidad de personal que ejerce las funciones de seguridad, por consiguiente, el Estado dominicano se vio en la necesidad de implementar, para el mes de agosto del año 2016, mediante la Directiva de Seguridad núm. 63-(2016), la licencia de certificación de seguridad de la aviación civil, ver apéndice B, como un nuevo documento para identificar al personal AVSEC certificado, con esta medida se buscaba mejorar lo siguiente:

- a) La identificación del personal AVSEC habilitado a desempeñar funciones de seguridad;
- b) La identificación del personal AVSEC próximo a vencer, realizando las funciones de seguridad.

2.5 La licencia de certificación de seguridad de la aviación civil, posee un formato de tarjeta de identificación, la cual debe ser portada por el personal AVSEC al momento de ejercer funciones de seguridad; esta presenta las siguientes características: foto, nombre del titular, habilitaciones, fecha de vencimiento, entre otras.

### 3. CONCLUSIÓN

3.1 El Estado Dominicano viendo los avances y el crecimiento de la industria de la aviación civil internacional, ha sido proactivo con la creación de un elemento que perfeccione el sistema de certificación del personal AVSEC.

3.2 La licencia de certificación del personal de seguridad de la aviación civil, es una realidad que ha impactado de manera positiva al personal AVSEC que realiza funciones de seguridad. La misma ha sido acogida por las diferentes entidades que convergen en los distintos aeropuertos internacionales del país, siendo reconocida como un documento formal que facilita la identificación y control del personal certificado que ejerce funciones de seguridad en el puesto de servicio y que de manera preventiva alerta el vencimiento de la certificación.

-----

APÉNDICE A

ANTIGUO CERTIFICADO QUE ERA EMITIDO EN LA REPÚBLICA DOMINICANA,  
AL PERSONAL CERTIFICADO

|   |   |
|---|---|
| No. CESAC-26-177  |    |
| <p><b><i>Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil</i></b><br/>"LA SEGURIDAD ES RESPONSABILIDAD DE TODOS"<br/><b><i>Dirección de Acreditación y Certificación</i></b></p>  |   |
| <p>Hace constar que:<br/><b><u>JUAN PEREZ</u></b></p>   |   |
| <p>En cumplimiento a la norma 11.3, del Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PNSAC), ha demostrado poseer las competencias necesarias para desempeñar las funciones de manera satisfactoria, por lo cual se expide la presente:</p> |   |
| <p><b>Certificación</b><br/>de aprobación como:<br/><b>"INSPECTOR AVSEC DE PRIMERA CATEGORÍA"</b></p>   |   |
| <p>Dado en Punta Caucedo Boca Chica, Edif. Sede Principal "MGPJBRT" FARD. (DEM) Sto. Dgo. Este,<br/>República Dominicana.<br/>Expedido: 30/08/2017<br/>Expira: 30/08/2019</p>   |   |
| <p>_____<br/>Director de Acreditación y Certificación<br/>del CESAC</p>   | <p>_____<br/>Enc. de la División de Certificación<br/>AVSEC del CESAC</p>  |

-----

## APÉNDICE B

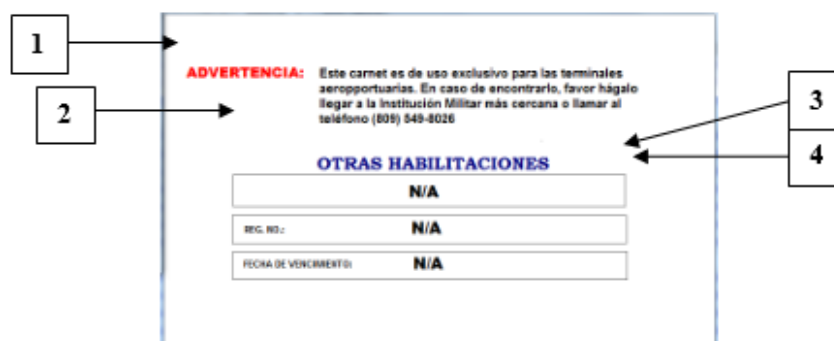
### MODELO DE LA LICENCIA DE CERTIFICACIÓN DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL

Contenido de la parte frontal de la Licencia de Certificación



- 1) Logo del CESAC.
- 2) Foto de la persona.
- 3) Nombre de la persona.
- 4) Cédula.
- 5) Registro de la licencia: abreviatura de la categoría más el número de licencia.
- 6) Habilidad.
- 7) Fecha de vencimiento.
- 8) Firma del director general del CESAC.

Contenido de la parte posterior de la Licencia de Certificación



- 1) Advertencia sobre el uso de la Licencia de Certificación.
- 2) Otras habilitaciones.
- 3) Registro.
- 4) Fecha de vencimiento.